

ORDENANZA N° 21/03.-

Crespo - E.Ríos, 26 de Mayo de 2003.-

VISTO:

La nota ingresada el día 08 de Mayo de 2003 enviada por la vecina Nélida Clara Oriol, y

CONSIDERANDO:

Que la vecina mencionada es hija de un ex Intendente ya fallecido, y en la nota solicita por vía de excepción, ampliar la Ordenanza N° 56/96 a su nombre.-

Que al fallecer su madre doña Emilia Mayer en fecha 03 de Abril del año en curso, quien era beneficiaria del subsidio otorgado por disposición de dicha Ordenanza, la solicitante, que carece de medios, trabajos y beneficios previsionales, queda completamente desamparada; por otra parte, se detectó que tiene problemas de salud.-

Que el espíritu de la Ordenanza N° 56/96, contempla la necesidad de implementar un régimen de subsidios solidarios a ex mandatarios que atraviesen situaciones económicas adversas para que junto a su familia tenga una vida decorosa.-

Que además con el paso del tiempo la salud se deteriora, considerándose un gesto solidario y un homenaje para quienes dirigieron los destinos de la ciudad.-

Que son casos muy aislados, por lo que reunidos en Comisión este Cuerpo Deliberativo consideró favorable otorgar lo solicitado.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Dispónese hacer extensivo el beneficio de la Ordenanza N° 56/96 a favor de doña Nélida Clara ORIOL, hija del

///

///

ex Intendente don Félix Oriol; asegurando un subsidio mensual cuyo importe será como máximo el Cincuenta por ciento (50%) del haber mínimo garantizado para los agentes de la Administración Municipal durante diez (10) meses a partir del mes de Mayo de 2003.-

ARTICULO 2°.- Remitir copia de la presente, a la interesada.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-